



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 11 DE OCTUBRE DE 1994

Número 235

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 26 de septiembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los niveles retributivos "C", "D" y "E" de personal laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden de esta Consejería de 8 de julio de 1994.

8851

Orden de 22 de septiembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo (sistema de promoción interna), de la Administración Regional.

8851

Orden de 22 de septiembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa (sistema de promoción interna), de la Administración Regional.

8854

Orden de 22 de septiembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción: Biólogo, de la Administración Regional.

8857

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de información pública de "Proyecto básico de puerto deportivo en Aguilas" y del "Estudio de Impacto Ambiental" de las obras proyectadas.

8859

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio de subasta para contratación de obras de vallado.

8859

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Anuncio sobre clasificación como "Agua mineral natural", las aguas del manantial "Fuente Riolar", en término municipal de Moratalla.

8859

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de contratación por el sistema de subasta.

8859

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial. Administración número Dos de Cartagena. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

8860

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial. Administración número Dos de Cartagena. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

8860

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia. Notificación de embargo de bienes muebles.

8860

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia. Notificación de embargo de bienes muebles.

8861

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de deudores del Régimen R.E.A.

8862

Ministerio de Educación y Ciencia. Secretaría General Técnica. Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones. Anuncio de extravío de Título de Técnico Auxiliar.

8862

III. Administración de Justicia

De lo social número Uno de Murcia. Proceso 1.935/93.	8863	De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.062/93.	8872
De lo social número Uno de Murcia. Proceso 1.932/93.	8863	Audiencia Provincial de Murcia. Sección Segunda. Rollo de apelación 267/94.	8872
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 784/94.	8864		8873
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.256/94.	8864	Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 432/93.	8873
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 736/93.	8864	Instrucción número Uno de Murcia. Juicio 266/94M.	8873
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela (Alicante). Autos 58/94.	8864	Primera Instancia número Dos de Murcia. Corrección de error. Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 847/89.	8874
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 270/1993.	8865	Primera Instancia número Cinco de Murcia. Juicio 191/91-A.	8874
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.067/94.	8865	Primera Instancia número Dos de Murcia. Corrección de error. Juicio 736/85.	8875
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 530/92.	8865	De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.930/93.	8876
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.177/94.	8866	De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.740/93.	8876
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.67B/94.	8867	De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.878-79/93.	8877
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 164/94.	8867	De lo Social número Dos de Murcia. Autos 917/94.	8877
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 194/92.	8867	Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Rollo 189/93.	8877
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Rollo 436/94.	8869	Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Rollo 1.336/93.	8878
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 658/92.	8869	Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 297/93.	8878
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 175/89.	8870		
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 840/92-D.	8871		

IV. Administración Local

CAMPOS DEL RÍO. Aprobadas modificaciones de la Corporación en el proyecto de Normas Subsidiarias.	8879
TOTANA. Licencia para instalación de gas líquido de propano en Avenida Rambla de la Santa, edificio Balsa Vieja.	8879
GUADALAJARA. Notificación.	8879
ALCANTARILLA. Aprobación inicial de las bases y estatutos del Polígono Único del sector de suelo urbanizable programado industrial "El Soto", promovido por Hero España, S.A.	8879
LORCA. Acuerdo para la provisión en propiedad de una plaza de Geógrafo.	8880
LORCA. Bases para la contratación laboral temporal de un Arquitecto Superior mediante concurso oposición.	8880
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Corrección de errores.	8883
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Corrección de errores.	8883
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Corrección de errores.	8884
MOLINA DE SEGURA. Aprobó inicialmente operación de crédito.	8885
MOLINA DE SEGURA. Aprobó inicialmente operaciones de crédito.	8885
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Posibilidad de instalación de estaciones de servicio o gasolineras en las distintas clases de suelo y zonas del término municipal.	8885
MURCIA. Licencia para café-bar en calle Mayor, 41, Santa Cruz.	8885
MOLINA DE SEGURA. Licencia de café-bar en calle San Javier, polígono industrial La Polvorista, kilómetro 387, M.I.	8886
MURCIA. Licencia café-bar con cocina en calle Julio López Ambit, 5.	8886
MURCIA. Licencia para apertura de Delegación territorial de O.N.C.E. en calle García Alix.	8886
MURCIA. Licencia para café-bar y venta de helados en bloque Velasco.	
MURCIA. Licencia para café-bar y venta de helados en bloque Velasco, 16, Puente Tocinos.	8886
MURCIA. Licencia para exposición y venta de carretillas elevadoras en calle Paladeas, 2, Zarandona.	8886
CEUTÍ. Devolución de fianza a José Honguero Martí.	8886
CEUTÍ. Licencia para venta menor de pescados en calle Maestro Rodrigo, 14.	8886
CEUTÍ. Licencia para cafetería en Avenida de las Farolas, 12.	8887
CEUTÍ. Licencia para establecimiento dedicado a cercados de alambra en Polígono Industrial.	8887
CEUTÍ. Licencia para taller de cerrajería en Polígono Industrial.	8887
CEUTÍ. Licencia para fabricación de granizados en Polígono Industrial de Ceuti.	8887
MURCIA. Declaración de necesidad de ocupación de bienes afectados de expropiación por no adhesión a la Junta de Compensación de la Unidad 2.ª del P.E.R.I. calle Jardín, Guadalupe.	8887
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Anuncio.	8888
CEHEGÍN. Licencia para pescadería en calle López Chicherri, 15.	8888
CALASPARRA. Licencia para industria cerámica artesanal en Los Prados-carretera de Caravaca, kilómetro 16.	8888

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12386 ORDEN de 26 de septiembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los niveles retributivos "C", "D" y "E" de personal laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia, convocado por Orden de esta Consejería de 8 de julio de 1994.

Por Orden de 8 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los niveles retributivos "C", "D" y "E" de personal laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 174 de 30 de julio de 1994).

De conformidad con lo establecido en la Base 4.9.1, de la Orden de 29 de octubre de 1991 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 262 de 13 de noviembre de 1991), por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de Concurso de Méritos.

DISPONGO

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos a cada puesto de trabajo solicitado y convocado por la Orden de 8 de julio de 1994 de esta Consejería ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 174 de 30 de julio de 1994), así como la de excluidos total o parcialmente a alguno de los puestos solicitados, con expresión de las causas de exclusión de los mismos.

Dicha relación se encuentra expuesta en la Secretaría Técnica de la Presidencia y en las Secretarías Generales de las Consejerías de Medio Ambiente, Hacienda y Administración Pública, Política Territorial y Obras Públicas, Cultura y Educación, Fomento y Trabajo, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sanidad y Asuntos Sociales, en la Oficina de Servicio al Ciudadano sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n., y en la Dirección General de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., de esta capital.

Segundo.— Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que, tanto los aspirantes excluidos, como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido a la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n., de Murcia, debiendo adjuntar al mismo, fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor o, en su caso, fotocopia de la instancia certificada por la Oficina de Correos.

Los aspirantes que, dentro del plazo, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del Concurso, sin perjuicio de que en cualquier momento podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

Tercero.— Se fija en siete el número máximo de asistencias a devengar por el Órgano de Selección, a cuyo efecto se determina la categoría tercera de éste, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Regional número 119/1993, de 17 de septiembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia y con la limitación que fija dicho Decreto.

Cuarto.— Contra la presente orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Murcia, 26 de septiembre de 1994.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

12387 ORDEN de 22 de septiembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Administrativo (sistema de promoción interna), de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1993 de 10 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1993, ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" n° 295, de 23 de diciembre de 1993), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, a esta Consejería

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo (sistema de promoción interna), de la Administración Regional.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 195, de 22 de agosto de 1992), así como por las siguientes

B A S E S E S P E C Í F I C A S :

1.- NORMAS GENERALES:

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna 5 plazas del Cuerpo Administrativo, de la Administración Regional.

1.2.- El proceso constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

1.2.1.- **Fase de oposición:** El programa, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 18 de abril de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 105, de 10 de mayo de 1994).

Los aspirantes que superen el primer ejercicio realizarán un curso de formación y perfeccionamiento eminentemente práctico, no selectivo, para la preparación del segundo ejercicio, de duración aproximada de 40 horas, que versará sobre las funciones del Cuerpo Administrativo, y que será organizado por la Dirección General de la Función Pública.

La asistencia al citado curso será obligatoria e inexcusable, eximiéndose a los aspirantes que realicen el curso, durante la duración del mismo, de la obligación de atender las tareas correspondientes a sus puestos de trabajo.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados, mediante Resolución, que no podrá contener un número superior al total de plazas convocadas, sin perjuicio de lo establecido en la presente base, apartado 1.2.2.

1.2.2.- **Fase de concurso:** En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 10 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

A) Antigüedad

B) Posesión de un determinado grado personal

C) Valoración del trabajo desarrollado

D) Cursos de formación y perfeccionamiento superados

A) La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3

puntos, con un tiempo máximo computable de 20 años, de la siguiente forma:

- 0'0125 puntos por mes completo de servicios prestados en el Grupo D o equivalente (índice de proporcionalidad 4).

- 0'0042 puntos por mes completo de servicios prestados en el Grupo E o equivalente (índice de proporcionalidad 3).

Sólo se computará el tiempo de servicios prestados desde la adquisición de la condición de funcionario de carrera, o desde la adquisición de la categoría laboral correspondiente, hasta la fecha de publicación de la convocatoria específica.

B) El grado personal consolidado se valorará hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por tener consolidado el nivel máximo del grupo de pertenencia del funcionario o el inmediato inferior, 1 punto.

- Por tener consolidado hasta dos niveles inferiores de los antes citados:

-0'50 puntos si el funcionario es del grupo C.

-0'25 puntos si el funcionario es del grupo D.

C) La valoración del trabajo desarrollado, que podrá suponer hasta un máximo de 4'5 puntos, se realizará de la siguiente forma:

Por el desempeño con carácter definitivo de los siguientes puestos, desde la fecha en que surtan efectos económicos y administrativos, y hasta la fecha de publicación de la convocatoria específica:

Apartado 1. Cuerpo de Auxiliares Administrativos.

Jefe de Negociado 0'48/año = 0'04/mes

Jefe de Grupo 0'24/año = 0'02/mes

Puesto base 0'12/año = 0'01/mes

Apartado 2. Otros Cuerpos.

Nivel 18 o superior 0'36/año = 0'030 mes.

Nivel 17-16 0'18/año = 0'015 mes

Nivel 15 0'12/año = 0'010 mes

Puesto base 0'06/año = 0'005 mes

D) Los cursos de formación y perfeccionamiento sólo se valorarán en cuanto versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del Cuerpo al que optan (Gestión económico-presupuestaria, Gestión de personal, Gestión administrativa y Gestión informatizada), hasta un máximo de 1'5 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Cursos de hasta 20 horas o 2 semanas: 0'05 puntos.
- Cursos de hasta 50 horas o 5 semanas: 0'15 puntos.
- Cursos de hasta 125 horas o 12 semanas: 0'25 puntos.
- Cursos de más de 125 horas o 12 semanas: 0'50 puntos.
- Cursos de especial relevancia o duración: 0'75 puntos.

En los cursos de contenido esencialmente coincidente se valorará el de mayor duración.

Los cursos deberán haber sido impartidos por el órgano de la Administración o instituciones de titularidad pública competentes en la materia, o que ostenten la competencia de que se trate para su convocatoria.

1.2.3.- La puntuación final vendrá determinada por la suma que resulte de la puntuación alcanzada en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo de acuerdo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso, y de persistir éste, se atenderá a cada uno de los méritos de dicha fase y por el orden que se expresa a continuación.

- 1º Valoración del trabajo desarrollado
- 2º Antigüedad
- 3º Cursos de formación y perfeccionamiento
- 4º Grado personal consolidado

1.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre de 1994, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de admitidos y excluidos.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Bachiller Unificado Polivalente, o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

2.2.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en las bases generales 2.1, 2.2, y 2.4 de la Orden de 24 de julio de 1992, debiendo tener una antigüedad de, al menos, dos años como funcionarios de carrera en el Grupo D o en el C.

2.3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos du-

rante todo el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES:

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo único normalizado aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 14, de 19 de enero de 1994), que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en c/ Luis Fontes Pagán, s/n, 30003, Murcia, y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avenida Teniente Flomesta, s/n., de esta capital.

3.2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la base general 3.2 de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La presentación de solicitudes se registrará por lo dispuesto en las bases generales 3.3 y 3.4, de la Orden de 24 de julio de 1992.

3.4.- La tasa por desarrollo de pruebas selectivas será de 2.580 pesetas, y se ingresará en la cuenta, código: 2043.0002.78.010.100055-7 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA).

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.4 de la mencionada Orden de 24 de julio de 1992.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

La admisión de aspirantes se registrará por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

5.- TRIBUNAL:

5.1.- El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

TITULAR: D.Manuel Contreras Ortiz
SUPLENTE: Dª. Cristina Rubio Peiró

SECRETARIO

TITULAR: D. Mariano Tébar Martínez
SUPLENTE: Dª Marta Egea Avilés

VOCAL PRIMERO

TITULAR: Dª Antonia Martínez Gambín
SUPLENTE: Dª Mª del Sagrario Martínez Hernández.

VOCAL SEGUNDO

TITULAR: D. Joaquín Ataz López
 SUPLENTE: D^a Georgina Batlle Sales

VOCAL TERCERO

TITULAR: D. Amable Díaz Sánchez
 SUPLENTE: D. Antonio Vera Hidalgo

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio, y en la base general quinta de la Orden de 24 de julio de 1992.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Tercera.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 24 de julio de 1992.

6.2.- El orden de actuación de los opositores será por orden alfabético comenzando por la letra "CH".

7.- LISTA DE APROBADOS Y SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, PERIODO DE PRÁCTICAS E INCOMPATIBILIDADES:

Se regirán por lo establecido en las bases generales séptima, octava, novena, décima y undécima aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. A la documentación exigida en la base octava se añadirá el certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, o en su defecto, fotocopia compulsada del Libro de Familia en el que se acrediten los datos del nacimiento.

8.- NORMA FINAL:

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 22 de septiembre de 1994.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

12388 ORDEN de 22 de septiembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa (sistema de promoción interna), de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1993 de 10 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1993, ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" n° 295, de 23 de diciembre de 1993), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2^h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, a esta Consejería

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el **Cuerpo de Gestión Administrativa** (sistema de promoción interna), de la Administración Regional.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" n° 195, de 22 de agosto de 1992), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1.- NORMAS GENERALES:

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna 4 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa, de la Administración Regional.

1.2.- El proceso constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso

1.2.1.- **Fase de oposición:** El programa, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 18 de abril de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" n° 105, de 10 de mayo de 1994).

Los aspirantes que superen el primer ejercicio realizarán un curso de formación y perfeccionamiento eminentemente práctico, no selectivo, para la preparación del segundo ejercicio, de duración aproximada de 45 horas, que versará sobre las funciones del Cuerpo de Gestión Administrativa, y que será organizado por la Dirección General de la Función Pública.

La asistencia al citado curso será obligatoria e inexcusable, eximiéndose a los aspirantes que realicen el curso, durante la duración del mismo, de la obligación de atender las tareas correspondientes a sus puestos de trabajo.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados, mediante Resolu-

ción, que no podrá contener un número superior al total de plazas convocadas, sin perjuicio de lo establecido en la presente base, apartado 1.2.2.

1.2.2.- **Fase de concurso:** En esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 10 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

- A) Antigüedad
- B) Posesión de un determinado grado personal
- C) Valoración del trabajo desarrollado
- D) Cursos de formación y perfeccionamiento superados

A) La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, con un tiempo máximo computable de 20 años de la siguiente forma:

- 0'0125 puntos por mes completo de servicios prestado en el Grupo C o equivalente (índice de proporcionalidad 6).

- 0'0042 puntos por mes completo de servicios prestados en el Grupo D o equivalente (índice de proporcionalidad 4).

Sólo se computará el tiempo de servicios prestados desde la adquisición de la condición de funcionario de carrera, o desde la adquisición de la categoría laboral correspondiente, hasta la fecha de publicación de la convocatoria específica.

B) El grado personal consolidado se valorará hasta un máximo de 1 punto, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por tener consolidado el nivel máximo del grupo de pertenencia del funcionario o el inmediato inferior, 1 punto.

- Por tener consolidado hasta dos niveles inferiores de los antes citados:

- 0'50 puntos si el funcionario es del grupo B.

- 0'25 puntos si el funcionario es del grupo C.

C) La valoración del trabajo desarrollado, que podrá suponer hasta un máximo de 4'5 puntos, se realizará de la siguiente forma:

Por el desempeño con carácter definitivo de los siguientes puestos desde la fecha en que surtan efectos económicos y administrativos, y hasta la fecha de publicación de la convocatoria específica:

Apartado 1. Cuerpo Administrativo.

Jefe de Sección 0'48/año = 0'04/mes

Jefe de Negociado 0'24/año = 0'02/mes

Puesto base 0'12/año = 0'01/mes

Apartado 2. Otros Cuerpos.

Nivel 22 o superior 0'36/año = 0'030 mes

Nivel 21-20 0'18/año = 0'015 mes

Nivel 19-17 0'12/año = 0'010 mes

Puesto base 0'06/año = 0'005 mes

D) Los cursos de formación y perfeccionamiento sólo se valorarán en cuanto versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del Cuerpo al que optan (Derecho Administrativo; Derecho Tributario y Financiero y estructura económica; Organización de la Comunidad Autónoma y Gestión de Personal e Informática), hasta un máximo de 1'5 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Cursos de hasta 20 horas o 2 semanas: 0'05 puntos.

- Cursos de hasta 50 horas o 5 semanas: 0'15 puntos.

- Cursos de hasta 125 horas o 12 semanas: 0'25 puntos.

- Cursos de más de 125 horas o 12 semanas: 0'50 puntos.

- Cursos de especial relevancia o duración: 0'75 puntos.

En los cursos de contenido esencialmente coincidente se valorará el de mayor duración.

Los cursos deberán haber sido impartidos por el órgano de la Administración o instituciones de titularidad pública competentes en la materia o que ostenten la competencia de que se trate para su convocatoria.

1.2.3.- La puntuación final vendrá determinada por la suma que resulte de la puntuación alcanzada en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo, de acuerdo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso y de persistir éste, se atenderá a cada uno de los méritos de dicha fase y por el orden que se expresa a continuación.

1º. Valoración del trabajo desarrollado

2º. Antigüedad

3º. Cursos de formación y perfeccionamiento

4º. Grado personal consolidado

1.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre de 1994, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.1. de la Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Diplomado (entendiéndose por tal la superación de los tres primeros cursos de licenciatura, o la diplomatura, cuando exista), o Ingeniero Técnico, o Arquitecto Técnico o Formación Profesional de Tercer Grado.

2.2.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en las bases generales 2.1, 2.2 y 2.4 de la Orden de 24 de julio de 1992, debiendo tener una antigüedad de, al menos, dos años como funcionarios de carrera en el Grupo C o en el B.

2.3.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES:

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo único normalizado aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 14, de 19 de enero de 1994), que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en c/Luis Fontes Pagán, s/n 30003, Murcia, y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avenida Teniente Flomesta, s/n, de esta capital.

3.2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la base general 3.2 de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La presentación de solicitudes se registrará por lo dispuesto en las bases generales 3.3 y 3.4., de la Orden de 24 de julio de 1992.

3.4.- La tasa por desarrollo de las pruebas selectivas será de 3.950 pesetas, y se ingresará en la cuenta, código: 2043.0002.78.010.100055-7 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA)

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

La admisión de aspirantes se registrará por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

5.- TRIBUNAL:

5.1.- El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

TITULAR: D^a. María Victoria Lorenzo Ibáñez
SUPLENTE: D. Eduardo Garro Gutiérrez

SECRETARIO

TITULAR: D. Manuel Pino Smilg
SUPLENTE: D. Mariano Tébar Martínez

VOCAL PRIMERO

TITULAR: D. Antonio García Cuenca
SUPLENTE: D. Manuel García Gea

VOCAL SEGUNDO

TITULAR: D. José Antonio López Pellicer
SUPLENTE: D. Antonio Pérez Martín

VOCAL TERCERO

TITULAR: D. Antonio López Baños
SUPLENTE: D. Aurelio Palomo Serrano

5.2.- El Tribunal se registrará por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 24 de julio de 1992.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Segunda.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 24 de julio de 1992.

6.2.- El orden de actuación de los opositores será por orden alfabético comenzando por la letra "CH".

7.- LISTA DE APROBADOS Y SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, PERIODO DE PRÁCTICAS E INCOMPATIBILIDADES:

Se registrarán por lo establecido en las bases generales séptima, octava, novena, décima y undécima aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. A la documentación exigida en la base octava se añadirá el certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, o, en su defecto, fotocopia compulsada del Libro de Familia en el que se acrediten los datos del nacimiento.

8.- NORMA FINAL:

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día si-

guiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 22 de septiembre de 1994.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

12389 ORDEN de 22 de septiembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción: Biólogo, de la Administración Regional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1993, de 10 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1993, ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 295, de 23 de diciembre de 1993), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, a esta Consejería

DISPONGO:

Primero

Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción: **Biólogo**, de la Administración Regional.

Segundo

Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 195, de 22 de agosto de 1992), así como por las siguientes

BASES ESPECÍFICAS:

1.- NORMAS GENERALES:

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, especialidad u opción: **Biólogo**, de la Administración Regional.

1.2.- El proceso selectivo constará de una fase de oposición.

1.2.1.- El programa de materias comunes, los ejercicios y su valoración se ajustarán a lo dispuesto en la Orden

de 1 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 67, de 23 de marzo de 1994). El programa de materias específicas es el aprobado por Orden de 22 de marzo de 1994, de la citada Consejería ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 89, de 20 de abril de 1994).

1.3.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de noviembre de 1994, determinándose la fecha en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.1 de la Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior.

El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Licenciado en Biología.

2.2.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES:

3.1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo único normalizado, aprobado por Orden de 28 de diciembre de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" nº 14, de 19 de enero de 1994), que será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en c/ Luis Fontes Pagán, s/n, 30003, Murcia y en la Oficina de Servicio al Ciudadano, sita en Avenida Teniente Flomesta, s/n, de esta capital.

Los aspirantes que deseen realizar el ejercicio voluntario deberán indicarlo expresamente en el apartado de la solicitud establecido a tal efecto. En otro caso no podrán solicitarlo con posterioridad ni consiguientemente realizarlo.

Asimismo, los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base 8 de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso contrario, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.2.- Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en la base general 3.2 de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La presentación de solicitudes se regirá por lo dispuesto en las bases generales 3.3 y 3.4, de la Orden de 24 de julio de 1992.

3.4.- La tasa por desarrollo de pruebas selectivas será de 4.950 pesetas y se ingresará en la cuenta, código: 2043.000.2.78.010.100055.7, de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA)

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en la base general 3.4 de la mencionada Orden de 24 de julio de 1992.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

5.- TRIBUNAL:

5.1.- El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

TITULAR: D. Juan Guerra Montes

SUPLENTE: D. Francisco Murillo Araujo

SECRETARIO

TITULAR: D^a. Inés García Salcedo

SUPLENTE: D^a. María Pedro Reverte García

VOCAL PRIMERO

TITULAR: D^a. M^a del Carmen Gómez Hernández

SUPLENTE: D. Antonio Monserrat Delgado

VOCAL SEGUNDO

TITULAR: D. Mariano José Gacto Fernández

SUPLENTE: D. Francisco García Carmona

VOCAL TERCERO

TITULAR: D. Guillermo Glover López.

SUPLENTE: D. Benjamín García García.

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 24 de julio de 1992.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Primera.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1.- El desarrollo de los ejercicios se ajustará a lo dispuesto en la base general sexta de la Orden de 24 de julio de 1992.

6.2.- El orden de actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra "CH".

7.- LISTA DE APROBADOS Y SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, PERIODO DE PRÁCTICAS E INCOMPATIBILIDADES:

Se regirán por lo establecido en las bases generales séptima, octava, novena, décima y undécima aprobadas por Orden de 24 de julio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior. A la documentación exigida en la base octava se añadirá el certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, o, en su defecto, fotocopia compulsada del Libro de Familia donde se acrediten los datos del nacimiento.

8.- CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE ESPERA:

8.1.- El Tribunal constituirá una Lista de Espera de conformidad con lo establecido en la base general duodécima de la citada Orden de 24 de julio de 1992.

8.2.- El número de plazas que contendrá la Lista de Espera será de 10. La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes para ser incluidos en la misma será de 3 puntos en el primer ejercicio de la oposición.

8.3.- La Lista de Espera se regirá por las disposiciones contenidas en las bases sexta y siguientes de la vigente Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las Bases Generales que regirán las convocatorias de concursos de méritos para constituir Listas de Espera.

8.4.- Los aspirantes presentarán, junto con la instancia, certificación acreditativa de los servicios prestados, en su caso, expedida por el Jefe de Servicio que tenga atribuido el ejercicio de las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde los hubiesen prestado. Los servicios mencionados se valorarán con referencia a la fecha de publicación de esta convocatoria.

8.5.- En caso de empate en la puntuación final, se dirimirá el mismo, valorándose en primer lugar los servicios prestados en esta Administración Regional; si se mantuviera el empate se atenderá a la puntuación obtenida por ejercicios de la oposición aprobados; de persistir éste, se elegirá al aspirante de mayor edad, y por último, se sorteará.

9.-NORMA FINAL:

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Su interposición requerirá comunicación previa al Consejero de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, a 22 de septiembre de 1994.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

12279 ANUNCIO de información pública de "Proyecto básico de puerto deportivo en Águilas" y del "Estudio de Impacto Ambiental" de las obras proyectadas.

Con fecha 25 de noviembre de 1991 y 20 de mayo de 1994, han sido presentados en esta Dirección General "Proyecto básico de puerto deportivo en Águilas" y "Estudio de Impacto Ambiental de Puerto deportivo en Águilas" respectivamente, por don Juan Montiel García, a los efectos de tramitar la correspondiente concesión administrativa.

Una vez realizada la confrontación previa del proyecto, se someten ambos documentos conjuntamente a información pública durante veinte días, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas, así como 146 de su Reglamento para desarrollo y ejecución, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre y artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Real Decreto 1.131/1988 de 30 de septiembre.

Lo que se hace público para que en el plazo antes citado contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", pueda examinar cualquier interesado el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental en las Oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos, calle del Parque número 1, entresuelo, Cartagena, donde estará a exposición en horas hábiles de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

El Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Águilas ordenará la inserción de este anuncio en los sitios de costumbre durante el plazo de veinte días.

Murcia, 14 de septiembre de 1994.— El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

12115 ANUNCIO de subasta para contratación de obras de vallado.

Objeto del contrato y presupuesto.— Obras de instalación de vallado metálico en la finca La Alquería, sita en el Parque Natural de Sierra Espuña; con un presupuesto de contrata, a la baja, de dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil cuatrocientas setenta y siete pesetas (2.858.477 pesetas).

Oficina donde puede examinarse el expediente.— En la Sección de Contratación de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, número 8, de Murcia), están de manifiesto el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, donde se describen las obras a ejecutar, la documentación exigida y forma de presentarla y demás bases por las que ha de regirse el contrato; expediente 23/94.

Lugar y plazo para presentación de propuestas.— En el Registro General de esta Consejería, durante los quince (15) días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que éste coincida en sábado.

Apertura de plicas.— En las dependencias de esta Consejería y a las 13 horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Gastos de publicidad.— El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia, 23 de septiembre de 1994.— El Secretario General, **Félix Romojaro Almela**.

Consejería de Fomento y Trabajo Dirección General de Industria, Energía y Minas

12278 Anuncio sobre clasificación como "Agua mineral natural", las aguas del manantial "Fuente Riolar", en término municipal de Moratalla.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hace saber que con fecha 29 de julio de 1994, ha resuelto clasificar las aguas del manantial "Fuente Riolar", situado en la finca La Celada, partido rural de Béjar, del término municipal de Moratalla, como "Agua mineral natural".

Murcia, 8 de septiembre de 1994.— El Director General de Industria, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo**.

Consejería de Medio Ambiente

12202 ANUNCIO de contratación por el sistema de subasta.

La Consejería de Medio Ambiente tiene prevista la siguiente contratación de subasta:

Objeto del contrato: Ejecución de las obras "Mejoras del medio natural consistentes en tratamientos selvícolas y repoblación en el monte número 174 del C.U.P., denominado El Valle, T.M. de Murcia".

Presupuesto tipo: 4.975.858 pesetas (cuatro millones novecientas setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas).

Clasificación exigida: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría b.

Lugar de información: En la Sección de Contratación (Avda. Tte. Flomesta, s/n, planta baja, Palacio Regional, en Murcia). El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran de manifiesto en la Papelería Técnica Regional, C/ Conde Valle de San Juan, 2, en Murcia.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro General de esta Consejería (Avda. Tte. Flomesta, s/n, planta baja) en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que éste coincida en sábado.

Apertura de plicas: En las dependencias de esta Consejería y a las 13 horas del tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que éste coincida en sábado.

Los gastos de publicidad de la presente convocatoria serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 26 de septiembre de 1994.— El Consejero, P.D. (Orden 8-2-94, "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 24-2-94), el Secretario General, **José Gálvez Flores**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 11997

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial

Administración número Dos de Cartagena

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Unidad contra Isabel Garre Martínez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social, cuyo importe por principal, recargo y costas asciende a la cantidad de cuatrocientas cinco mil doscientas diez pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno.

Finca número 70.560, inscrita al folio 203, del libro 820, de la sección 3.ª.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la S.S.

Notifíquese al deudor Isabel Garre Martínez y su esposo Joaquín Fábrega Pérez, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes indicado.

Cartagena, 5 de julio de 1994.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 12006

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial

Administración número Dos de Cartagena

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en esta Unidad contra Francisco Hernández Navarro, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social, cuyo importe por principal, recargo y costas asciende a la cantidad de un millón cuarenta y nueve mil setécientas noventa y ocho pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno.

Finca número 58.702, inscrita al folio 145, del libro 664, de la sección 3.ª.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la S.S.

Notifíquese al deudor Francisco Hernández Navarro y su esposa María García Vidal, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes indicado.

Cartagena, 13 de julio de 1994.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 12004

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia

Notificación de embargo de bienes muebles

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. 30/06, sita en calle San Nicolás, 13, bajo, de Murcia.

A los deudores:

Tomás Francisco Pardo Febrero. D.N.I. 22.443.252. Expte. 9300250.

Joaquín García Sayago. D.N.I. 28.390.976. Expte. 9303298.

Juan Vaca García. D.N.I. 22.295.988. Expte. 9103298.

José M. Parra Cayuela. D.N.I. 22.442.306. Expte. 9302211.

Consuelo Camacho Ortega. D.N.I. 06.194.500. Expte. 9302097.

Miguel Ángel Hurtado Ortiz. D.N.I. 22.467.826. Expte. 9201989.

Hace saber: Que en esta U.R.E. a mi cargo se sigue expediente individual de apremio contra los referidos deudores, por deudas de cotizaciones a la Seguridad Social, en cuyos expedientes dicté providencia de embargo por haber transcurrido en exceso el plazo de 24 horas señalado en el artículo 108.2 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social sin haberlas satisfecho; por lo que se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes que se indican:

A Tomás Francisco Pardo Febrero, el vehículo matrícula MU-4705-AB, para responder de un total de 325.601 pesetas, que pertenece por principal 229.668 pesetas de recargos de apremio 45.933 y por presupuesto para gastos y costas del expediente 50.000 pesetas.

A Joaquín García Sayago, el vehículo matrícula MU-3277-AM y MU-8964-AC, para responder de un total de 553.097 pesetas que pertenece por principal 419.248 pesetas por recargos de apremio 83.849 pesetas y por presupuesto para gastos y costas del expediente 50.000 pesetas.

A Juan Vaca García, el vehículo matrícula MU-0502-AT, para responder de un total de 333.385 pesetas que pertenece por principal 231.639 pesetas por recargo de apremio 51.746 pesetas y por presupuesto para gastos y costas del expediente 50.000.

A José M. Parra Cayuela, el vehículo matrícula MU-8031-V y MU-9647-AF, para responder de un total de 233.734 pesetas que pertenece por principal 153.112 pesetas, por recargo de apremio 30.622 pesetas y por presupuesto para gastos y costas del expediente, 50.000 pesetas.

A Consuelo Camacho Ortega, el vehículo matrícula MU-3391-AL, para responder de un total de 141.867 pesetas que pertenece por principal 76.556 pesetas, por recargo de apremio 15.311 y por presupuesto para gastos y costas del expediente 50.000 pesetas.

A Miguel Ángel Hurtado Ortiz, el vehículo matrícula MU-1998-AD, para responder de un total de 619.316 pesetas que pertenece por principal 474.431 pesetas, por recargo de apremio 94.885 pesetas y por presupuesto para gastos y costas del expediente 50.000 pesetas.

De los citados embargos se tomó anotación preventiva en la Jefatura de Tráfico a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se nombra depositario provisional de los vehículos embargados a don Pedro Navarro Guillén, con D.N.I. 29.063.202, y se les requiere a los expresados deudores para que en el plazo de cinco días contados a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" los pongan a disposición de este Órgano de Recaudación, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y en su caso custodia, advirtiéndoseles que en caso contrario serán suplidos a su costa:

Se les invita para que nombren perito tasador de los bienes embargados, tasación que deberán presentar en esta U.R.E. en un plazo no superior a quince días, pues pasados éstos se continuará la tramitación del expediente con la valoración del nombrado por esta U.R.E.

La diligencia de embargo que se les notifica, puede ser recurrida ante el señor Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, calle Alfonso X el Sabio, número 15, ello dentro del plazo de los ocho días siguientes al que aparezca publicado este anuncio, si bien la interposición de recursos o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento, salvo en los casos previstos en el artículo 190 de la Orden de 8-4-1992 que desarrolla el Reglamento citado.

Murcia, 11 de julio de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 12005

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Seis de Murcia

Notificación de embargo de bienes muebles

Rafael Martín Fernández, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social en la U.R.E. 30/06, sita en calle San Nicolás, 13, bajo, de Murcia.

A los deudores:

Antonia Pérez Martínez. D.N.I. 29.061.279. Expte. 9300683.

Dionisio Sánchez Meseguer. D.N.I. 22.428.691. Expte. 8804919.

Europea de Maq. Conservera, S.A.L. D.N.I. A030235675. Expte. 9300929.

María López García. D.N.I. 74.332.760. Expte. 9300026.

Juan Chicano Garrido. D.N.I. 29.057.823. Expte. 9200729.

Hace saber: Que en esta U.R.E. a mi cargo se sigue expediente individual de apremio contra los referidos deudores, por deudas de cotizaciones a la Seguridad Social, en cuyos expedientes dicté providencia de embargo por haber transcurrido en exceso el plazo de 24 horas señalado en el artículo 108.2 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social sin haberlas satisfecho; por lo que se ha practicado diligencia de embargo sobre los bienes que se indican:

A Antonia Pérez Martínez el vehículo matrícula A-0183-AD, para responder de un total de 584.700 pesetas, que pertenece por principal 445.586 pesetas, por recargos de apremio 89.114 y por presupuesto para gastos y costas del expediente 50.000 pesetas.

A Dionisio Sánchez Meseguer el vehículo matrícula B-0108-GH, MU-0732-AJ y MU-1761-Z para responder de un total de 210.767 pesetas, que pertenece por principal 133.973 pesetas, por recargos de apremio 26.794 pesetas y por presupuesto para gastos y costas del expediente 50.000 pesetas.

A Europea de Maq. Conservera, S.A.L., el vehículo matrícula MU-4949-Y para responder de un total de 1.705.520 pesetas, que pertenece por principal 1.399.856 pesetas, por recargo de apremio 255.664 pesetas y por presupuesto para gastos y costas del expediente 50.000 pesetas.

A María López García el vehículo matrícula M-9733-KB y MU-1269-AU para responder de un total de 473.195 pesetas, que pertenece por principal 352.664 pesetas, por recargo de apremio 70.531 pesetas y por presupuesto para gastos y costas del expediente 50.000 pesetas.

A Juan Chicano Garrido el vehículo matrícula MU-3794-AH y MU-8299-M para responder de un total de 112.953 pesetas, que pertenece por principal 52.461 pesetas, por recargo de apremio 10.492 pesetas y por presupuesto para gastos y costas del expediente 50.000 pesetas.

De los citados embargos se tomó anotación preventiva en la Jefatura de Tráfico a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se nombra depositario provisional de los vehículos embargados a don Pedro Navarro Guillén, con D.N.I. 29.063.202, y se les requiere a los expresados deudores para que en el plazo de cinco días contados a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" los pongan a disposición de este Órgano de Recaudación, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y en su caso custodia, advirtiéndoseles que en caso contrario serán suplidos a su costa.

Se les invita para que nombren perito tasador de los bienes embargados, tasación que deberán presentar en esta U.R.E. en un plazo no superior a quince días, pues pasados éstos se continuará la tramitación del expediente con la valoración del nombrado por esta U.R.E.

La diligencia de embargo que se les notifica, puede ser recurrida ante el señor Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, calle Alfonso X el Sabio, número 15, ello dentro del plazo de los ocho días siguientes al que aparezca publicado este anuncio, si bien la interposición de recursos o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento, salvo en los casos previstos en el artículo 190 de la Orden de 8-4-1992 que desarrolla el Reglamento citado.

Murcia, 8 de julio de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Número 12002

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección provincial de Murcia

Relación de deudores del Régimen R.E.A. C/P que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 1.517/91, de 11 de octubre ("B.O.E." de 25-10-91) y los artículos 165 y siguientes de la O.M. de 8 de abril de 1992 ("B.O.E." de 15-4-92) que lo desarrolla, han sido declarados créditos inco-

brables, por resolución de esta Dirección provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 ("B.O.E." de 27-11-92) y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, número 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

Número inscripción; nombre; localidad; periodo comprendido entre; importe

30/00514518; Jiménez Martínez, Antonio, La Palmera, 8 (C.P. 30880); Águilas; 11/91-12/91; 31.238.

30/00608565; Marín Pérez, Pedro, Purias (C.P. 30813); Lorca; 11/91-12/91; 27.211.

30/00764436; Manzanera Pérez, Antonio, diputación Tercia (C.P. 30815); Lorca; 01/90-12/91; 364.852.

30/00788668; Vargas Rodríguez, Antonio, Calvario, 12 (C.P. 30870); Mazarrón; 11/91-12/91; 31.238.

30/00878855; García Aznar, Francisco, J. Ruano Grupo R. Labradorcico (C.P. 30880); Águilas; 10/91-12/91; 220.499.

Murcia, 13 de junio de 1994.—El Director provincial, Eduardo A. Cos Tejada. (D.G. 25987)

Número 12119

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Secretaría General Técnica

Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones

Anuncio de extravío

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar, de doña Concepción Hernández Martínez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección provincial de Educación y Ciencia, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Murcia a 28 de septiembre de 1994.—El interesado.

III. Administración de Justicia

Número 12036

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.935/93, seguido a instancia de Luis Fernando Abadía Ruiz y Manuel Ramírez Durán, contra Diego Nicolás Amante, C.B., Francisco Colucho Moñino y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por los actores que se dirá, frente a Francisco Colucho Moñino y Diego Nicolás Amante, C.B., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad que se dirá a cuyo pago condeno a la empresa demandada, y subsidiariamente al FOGASA.

—A don Luis Fernando Abadía Ruiz, 293.303 pesetas.

—A don Manuel Ramírez Durán, 252.303 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-1935/93, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada Entidad Bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Francisco Colucho Moñino y otros, C y Diego Nicolás Amante, C.B., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 22 de septiembre de 1994.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 12037

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.932/93, seguido a instancia de Ángel Cano Molina, contra Gárpez, S.L. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Ángel Cano Molina, frente a Gárpez, S.L. y FOGASA, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 378.749 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y a FOGASA subsidiariamente.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-1932/93, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada Entidad Bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Gárpez, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 21 de septiembre de 1994.—La Secretaria Judicial.

Número 12446

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 784/94, promovido por A.F. y J.M. Barcelona Solano, C.B., contra Aglomerados y Estructuras, S.A. (AGESSA), en reclamación de 3.140.294 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Aglomerados y Estructuras, S.A. (AGESSA) cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, sobre las certificaciones de obra y créditos que tenga pendiente de cobro de los Ayuntamientos de San Javier, Cartagena, Totana y Murcia, las devoluciones que tenga pendientes de la Delegación de Hacienda de Murcia por el concepto de I.V.A. e I.R.P.F., los saldos en cuentas corrientes y demás emolumentos que mantengan en Banco de Alicante, S.A., dado su ignorado paradero, De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, 27 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Número 12042

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 1.256/94, a instancia de Salvador Sánchez Carmona, contra Cabimur, S.L. se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15 de noviembre de 1994 y hora 12.30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de sanción, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Cabimur, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 12 de septiembre de 1994.—La Secretaria.

Número 12043

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en los autos signados ante este Juzgado de lo Social número Dos de mi cargo, signados con el número 736/93 instados por Mutua Fremap, contra la empresa Mediterránea de Mantenimientos y Servicios, y otros en acción sobre accidente, se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia Magistrado, Ilmo. señor Gascón Valero. En Murcia a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Dada cuenta y visto que con posterioridad al acto del juicio se han unido a los autos un nuevo oficio de la Tesorería, es lo que se pone en conocimiento de las partes para que en el plazo de tres días puedan examinar su contenido en Secretaría y alegar lo que a su derecho conviniere. Lo mandó y firma, S.S.^a Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Mediterránea de Mantenimientos y Servicios, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero expido el presente para su publicación en el "Boletín de la Región de Murcia" y inserción en el tablón de anuncios expido la presente en Murcia a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 12228

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO
ORIHUELA (ALICANTE)**

Cédula de citación

Don Juan Grau Martín de Santa Olalla, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Orihuela (Alicante), en proveído de esta fecha dictado en juicio de faltas número 58/94, seguido sobre sustracción de ciclomotor y amenazas, ha acordado citar a Allil Cimon, para que el próximo día 13 de enero de 1995, a las 10,30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la vista oral en calidad de denunciado, con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y de la posibilidad de comparecer asistido por abogado.

Y para que sirva de citación en forma a Allil Cimon, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Orihuela, 23 de septiembre de 1994.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 11970

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 270/1993, promovido por Banco Atlántico, S.A., contra Land Empresa Constructora, S.A., en reclamación de 25.442.676 pesetas de principal y 7.000.000 de pesetas de costas, gastos e intereses de demora, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de diciembre de 1994 próximo, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.863.432 pesetas por cada una de las fincas que al final se describen.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 23 de enero de 1995 próximo y a las 11 horas de su mañana, con rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 22 de febrero próximo, a las 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del juzgado o en la Caja General de Depósitos, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.— Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

Bienes objeto de subasta:

Fincas: nº. 41.775, nº. 41.776, nº. 41.777, nº. 41.778, nº. 41.779, nº. 41.780 y nº. 41.781, inscritas al tomo 2.386, libro 407, Sección de Fuente Álamo, del Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, inscripción 2.ª.

Dado en Cartagena a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 11965

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Manuel Bermejo López, en nombre y representación de Salvador Martínez Tornel, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expropiación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.067/1994.

Dado en Murcia a veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario.

Número 11963

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez, doña María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presen-

tes autos número 530/92 que se siguen a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Dolores Soto Criado, contra Pedro González Pérez, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 8 de febrero de 1995, a las 10,30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 15 de marzo de 1995, a las 10,30 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 18 de abril de 1995, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la ex-

presada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Primer y único lote: Un trozo de tierra, con riego de la acequia de Beniaján, sito en este término municipal, partido de Los Garres, de cabida un área, cincuenta centiáreas; linda: al Norte, con José Buendía Martínez; Sur, Salvador Pedreño Pérez, y Oeste, Francisco Soler. Sobre la descrita finca existe la edificación, una casa sita en este término, camino de Los Garres, marcada con el número 17, compuesta de dos plantas, la planta baja tiene una superficie construida de ochenta y siete metros cuadrados, destinada a vivienda, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias. El resto de la superficie no ocupada por la edificación se encuentra destinada a patio, y tiene los mismos linderos que el solar donde enclava, inscripción en el Registro de la Propiedad número-Dos de Murcia, Sección Séptima, libro 78, folio 179 vuelto, finca 5.996, inscripción cuarta. Tasada en quince millones quinientas cuarenta mil pesetas.

Dado en Murcia a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12051

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Manuel Robles Oñate, en nombre y representación de Cañaverosa, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo de Murcia, versando el asunto sobre reclamación n.º 30/32/94-S.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.177/1994.

Dado en Murcia a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario.

Número 12052

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Parra Martínez, en nombre y representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Sr. General Director de Gestión de Personal del Ejército de Tierra, versando el asunto sobre reconocimiento de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1:678/1994.

Dado en Murcia a catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 11961

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a once de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 164/94, promovidos por Banco de Alicante, S.A., representado por el Procurador Inmaculada Jiménez García, y dirigido por el Letrado Francisco Valdés Albistur, contra Antonio Griñán García (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.), y Urcomur, S.L., declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Antonio Griñán García (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H.) y Urcomur, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.0000.000 de pesetas, importe del principal, y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11966

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez, doña María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 194/92, instado por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Mariana Ferrer Hernández y Tomás Cases García, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 13 de enero de 1995, a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 13 de febrero de 1995, a las 11 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 13 de marzo de 1995, a las 11 horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º—Que el tipo para la primera es el de: En cuanto al primer lote consistente en finca registral número 5.094, responde por cuatro millones cuatrocientas tres mil pesetas.

El segundo lote, consistente en finca registral número 5.097, responde en la cantidad de tres millones ciento ocho mil pesetas.

En cuanto al tercer lote, consistente en finca registral 5.090, responde en quinientas dieciocho mil pesetas.

En cuanto al cuarto lote, consistente en novena parte proindivisa de la mitad de siete tahúllas de la finca número 5.093, responde por la cantidad de quinientas dieciocho mil pesetas.

En cuanto al quinto lote, consistente en la novena parte proindivisa de una doceava parte de la finca registral número 5.093, responde de la cantidad de quinientas dieciocho mil pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

Lote primero: Consistente en una casa de planta baja, en el partido del Pilar de la Horadada, término municipal de Orihuela, de 137 metros, 70 centímetros cuadrados, linda: derecha entrando o Este, Ángeles Hernández; izquierda, ejidos y Valentín Hernández, y fondo, Pedro Hernández, con derecho a las aguas del aljibe frente a la casa de Alfonso Campillo, y cuarta parte indivisa de los ejidos que se componen de cuarenta y tres áreas de terreno inculto lindante por todas sus partes con tierras de la testamentaría de don Ginés Casas Serrano, inscripción en el libro 49 de Orihuela, tomo 68, folio 121 vuelto, finca número 5.094.

Lote segundo: Casa situada en término de Orihuela, partido del Pilar de la Horadada, paraje de Los Campillos, sin número, mide cuarenta y nueve metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: frente o Sur, ejidos de la casa de Encarnación Avilés; Este o derecha entrando, casa de Pedro Hernández; Oeste o izquierda, la de Consuelo Hernández, y Norte o espalda, dicho Pedro Hernández. Tiene derecho a parte de las aguas del pozo y la duodécima parte de una fanega y dos celemines y ochenta áreas, noventa y siete centiáreas, que ocupan la tierra y sus ejidos colindantes, y linda la totalidad de dicha tierra: por Levante y Mediodía, con doña Benita Meroño; Poniente, camino, y Norte, ejidos de la casa de Encarnación Avilés; Este o derecha entrando, casa de Pedro Hernández, y Norte o espalda, dicho Pedro Hernández. Tiene derecho a parte de aguas del pozo y la duodécima parte de una fanega y dos celemines u ochenta áreas, noventa y siete centiáreas, que ocupan la tierra y sus ejidos colindantes, y linda la totalidad de dicha tierra: por Levante y Mediodía, con doña Benita Meroño; Poniente, camino, y Norte, ejidos proindivisos con otra finca de la testamentaría de la que ésta procedió, inscrita al tomo 68, libro 49 de Orihuela, folio 127, finca número 5.097.

Lote tercero: Consistente en la novena parte proindivisa de una cra, pozo y aljibe de la misma situación que la finca anterior. Mide todo cuatrocientos sesenta metros cuadrados y linda por sus cuatro puntos cardinales con tierra de la herencia de que proceden, inscrita al tomo 276, libro 210 de Orihuela, folio 146, finca número 5.090.

Lote cuarto: Consistente en la novena parte proindivisa de la mitad de siete tahúllas, que ocupan la cra y su ejido, equivalente a ochenta y dos áreas, ochenta y ocho centiáreas, en los mencionados término y partido y pago que los anteriores, lindante: al Sur y Este, tierras de la herencia de que ésta procede; Poniente, camino y ejidos de la casa, y Norte, ejidos de los herederos de Gabriel Sáez. Inscripción en el tomo 276, libro 210 de Orihuela, folio 149 vuelto, finca número 5.093.

Lote quinto: Consistente en la novena parte

proindivisa de una doccava parte de la finca anterior, que don Valentín Hernández Sáez adquirió por compra a don José Jiménez Mas, en escritura ante el Notario de Torrevieja, Domingo Barber y Lloret, en 13 de marzo de 1908, inscripción al tomo 276, libro 210 de Orihuela, folio 49, finca 5.093.

Dado en Murcia a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12045

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Apropyde, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: que por esta Sala y en el Rollo n.º 436/94, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 466/94

En la ciudad de Murcia a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por don Javier Jiménez Hernández, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, dictada en proceso núm. 2.273/93, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Joaquín Samper Juan, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Estimar el recurso de suplicación interpuesto. Revocar la sentencia recaída en estos autos el día 25 de enero de 1994. Declarar la improcedencia del despido de don Javier Jiménez Hernández, acordada por la empresa Apropyde, S.L., y condenar a ésta a que, a su opción readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o le abone en concepto de indemnización sustitutiva, la cantidad de sesenta y siete mil

novecientos treinta y seis pesetas (67.936 ptas.). Y en ambos casos, a que le abone los salarios de trámite dejados de percibir a partir de la fecha en que el trabajador concluya su servicio militar y hasta la de la notificación de la sentencia.

Dése a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal. Hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el Rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. don Bartolomé Ríos, Presidente; don Joaquín Samper y don Rubén Antonio Jiménez.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Apropyde, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 11962

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario Judicial, don Ángel Miguel Belmonte Mena, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 658/92 que se siguen a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Dolores Soto Criado, contra Joaquín Motos García y cónyuge (artículo 144 R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 27 de enero de 1995, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 27 de febrero de 1995 y hora de las 11.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera su-

basta, que será sin sujeción a tipo, el día 27 de marzo de 1995, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Finca registral número 361 del Registro de la Propiedad número Uno de Orihuela, Alicante. Vivienda tipo A, dúplex, en el término municipal de El Pilar de la Horadada, paraje Torre de la Horadada, C/ Escuelas, s/n., Alicante,

con una superficie de 81,78 metros cuadrados construidos, 65,25 metros cuadrados de solar. Linda: al Este, con la C/ Escuelas, por donde tiene su entrada independiente; al Sur, con vivienda tipo A que se describe bajo el número 4, y al Oeste, con otra vivienda tipo A, que se describe bajo el número 6.

Esta vivienda dispone de terraza en su planta alta y otra terraza en su planta baja, con carpintería de madera; fachada de ladrillo a cara vista, de color marrón y tiene sus pilares recubiertos de placas de cerámica en color marrón anaranjado, con dibujos de rombos.

Valor, a efectos de subasta de 6.500.000 pesetas.

Finca registral número 1.016 del Registro de la Propiedad número Uno de Orihuela, Alicante, consistente en plaza de aparcamiento, señalada con el número 14, en el término municipal de El Pilar de la Horadada, paraje de la Horadada, C/ del Mojón, s/n., Alicante, y que linda: a la derecha según se mira desde el pasillo de entrada o zona de maniobras, plaza de garaje número 13; izquierda, plaza de garaje número 15; fondo, plaza de garaje número 8, y frente, pasillo de entrada o zona de maniobras B. Con una superficie de 21 metros cuadrados construidos, y valor en 250.000 pesetas.

Finca registral número 11.247, del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, consistente en vivienda tipo K, ubicada en el término de Murcia, prolongación Alameda de Capuchinos, con una superficie de 141,10 metros cuadrados construidos, incluyendo plaza de aparcamiento en el sótano, 88,48 metros cuadrados útiles de vivienda, 22,38 metros cuadrados útiles de aparcamiento. Linda: al Este, con patio de luces y caja de escaleras; Oeste, zona abierta del edificio; Norte, zona abierta del edificio; Sur, pasillo de distribución de planta.

Se trata del edificio Alameda, en la que hoy se conoce como Avenida de San Juan de la Cruz. Es un edificio con fachada de ladrillo a cara vista, color marrón, con jardines colgantes en las ventanas. Carpintería exterior de aluminio blanco, con persianas de plástico. Valor en 13.000.000 de pesetas.

El valor total de la presente subasta asciende a 19.750.000 pesetas.

Dado en Murcia a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11958

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 175/89, promovido por Banco Central, S.A., contra José Lorenzo Gómez, en reclamación de 222.805 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, requerir a dicha parte demandada, José Lorenzo Gómez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de dos días presente en Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán suplidos a su costa por certificación del Registro.

Dado en Murcia a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 11969

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 840/92-D que se siguen a instancias de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador Sra. Soto Criado, contra Serpina, S.A., don Mariano Serrano Pina y don Antonio Serrano Pina, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 20 de diciembre de 1994, a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 24 de enero de 1995, a las 11 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 21 de febrero de 1995, a las 11 horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con

la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

1.— Trozo de tierra, parte de la hacienda "La Aparecida", en el término de Orihuela, partido de la Puerta de Murcia, paraje de La Aparecida. Tiene una superficie de 42 centiáreas. Dentro de su superficie hay un pozo y motor para la elevación de aguas procedentes del riacho. Linda: Este, Oeste y Norte, la parcela que se adjudica a Enriqueta Elena Gómez-Pardo Pescetto, y al Sur, la que se adjudica María Luisa Gómez-Pardo Pescetto. Tiene su entrada desde la Vereda de Los Prados. Finca inscrita número 75.993. Su valor en conjunto es el de 100.000 pesetas.

2.— Tierra-huerta, parte de la hacienda "Los Plátanos", en el término municipal de Orihuela, partido de la Puerta de Murcia, paraje de La Aparecida, con riego de la acequia Mayor, por el brazal de Los Jerónimos. Su cabida de 30 áreas. Linda: Este, Vereda de las Palmeras; el Sur y Oeste, la parcela que se adjudica Andrés Gómez-Pardo Pescetto, y al Norte, en línea de 70 metros, la carretera de Alicante a Murcia. Finca inscrita número 75.885. Su valor en conjunto es el de 6.000.000 de pesetas.

3.— Tierra huerta blanco, parte de la hacienda "Los Plátanos", en término de Orihuela, partido de la Puerta de Murcia, paraje de La Aparecida, con riego de la acequia Mayor, por el brazal de Los Jerónimos. De haber 1 hectárea, 65 áreas, 13 centiáreas y 31 decímetros cuadrados. Linda: Norte, herederos de José Gómez-Jara; Sur, María de los

Ángeles Gómez-Pardo Pescetto, canal de riego por medio. Finca inscrita número 79.815. Su valor en conjunto es el de 27.500.000 pesetas.

4.— Tierra huerta en blanco, parte de la hacienda "Los Plátanos", en término de Orihuela, partido de la Puerta de Murcia, paraje de La Aparecida, con riego de la acequia Mayor, por el brazal de Los Jerónimos. Su cabida de 4 hectáreas, 24 áreas, 29 centiáreas. Linda: Este, parcela adjudicada a los hermanos Gómez-Pardo Pescetto en proindiviso, la Vereda de las Palmeras y el brazal de Los Jerónimos; al Sur, la misma parcela de los hermanos Gómez-Pardo Pescetto en proindiviso y la que se adjudica a María de los Ángeles Gómez-Pardo Pescetto, canal de riego por medio; al Oeste, la parcela adjudicada a Manuel Gómez-Pardo Pescetto, canal de riego en parte, por medio, y al Norte, la carretera de Alicante a Murcia y la parcela que se adjudica a los hermanos Gómez-Pardo en proindiviso. Finca inscrita número 75.889. Su valor en conjunto es el de 71.500.000 pesetas.

5.— Trozo de terreno parte de la hacienda "Los Plátanos", en término de Orihuela, partido de la Puerta de Murcia, paraje de La Aparecida. Tiene una superficie de 3 áreas, 45 centiáreas. Dentro de su perímetro hay un motor para la elevación de agua. Finca inscrita número 75.883. Su valor en conjunto es el de 100.000 pesetas.

6.— Piso octavo de la planta octava, izquierda o letra A, de la escalera número 1, o derecha, de la casa número 9, de la calle Jaime I el Conquistador, de Murcia, destinado a vivienda. Tiene una superficie construida de 171,88 metros cuadrados. Se compone de varias dependencias. Finca inscrita número 1.306. Su valor en conjunto es el de 17.000.000 de pesetas.

Importando la total valoración la cantidad de 122.200.000 pesetas.

En Murcia a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial.

Número 12044

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.062/93, hoy en trámite de ejecución con el número 175/94, por cantidad, seguidos a instancias de Francisco Martínez López, contra Cierres Metálicos Murcia, S.L., y otro, en los que con fecha 10-8-94, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 262.254 pesetas y de 30.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Cierres Metálicos Murcia, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Carril de los Frutos, 36, bis, barrio del Progreso, Torre Carrador de Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 12050

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Sección Segunda

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrada Juez de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 1.099/86, del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena, en el Rollo de Apelación número 267/94, de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto por la Ilma. Sra. Magistrado Juez doña María Jover Carrión, al haberle correspondido por turno en esta Audiencia Provincial el presente Rollo de apelación número 267/94, dimanante de los autos de juicio de faltas número 1.099/86, sobre imprudencia con daños, procedentes del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena; en el que han intervenido, el Ministerio Fiscal en calidad de apelado; y, como apelante, Manuel Serrano Nicolás.

Fallo

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Manuel Serrano Nicolás, contra la sentencia de 5 de diciembre de 1989, dictada por el Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena, en el juicio de faltas número 1.099/86; debo confirmar y confirmo íntegramente dicha resolución sin hacer expresa imposición de las costas procesales de esta alzada.

Así por esta mi sentencia, lo pronunció, mando y firmo.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Alfredo Biel Ibáñez y la Cía. Atlántida, S.A., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11959

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, don José Antonio Guzmán Pérez, en autos de juicio de cognición número 432/93, seguido a instancia de Urbanización Ópalo III, representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra doña María Manuela Hernández Maraver, por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Ópalo III, sita en la Manga del Mar Menor, de Cartagena, contra doña María Manuela Hernández Maraver, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de ciento sesenta y dos mil ochocientas pesetas (162.800 pesetas) de principal, intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación del cual conocerá, en su caso, la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos principales por la Sra. Secretaria, administrando justicia en nombre de S.M. el Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente en Cartagena a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 12046

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 266/94M, por malos tratos.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Juan Carlos Ruiz Martínez, con domicilio últimamente en carretera de Alcantarilla, 82, Murcia, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de que comparezca al acto de juicio oral señalado el próximo día 25 de octubre, a las 11 horas de la mañana, haciéndole saber que caso de no comparecer en término de diez días le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez, Jaime Giménez Llamas.— La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Número 8806

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

Corrección de error

Advertido error en la publicación del edicto número 8806, aparecido en el BORM, número 163, de fecha 18 de julio de 1994, se rectifica en lo siguiente:

En la relación objeto de subasta, donde dice:

"83 equipos de aire acondicionado, modelo DA-1861-FC, número de contenedor CTIU 3040901/297924. Valorado a efecto de subasta en 12 pesetas unidad";

Debe decir:

"83 equipos de aire acondicionado, modelo DA-1861-FC, número de contenedor CTIU 3040901/297924. Valorado a efecto de subasta en 12.000 pesetas unidad";

Número 11956

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 847/89, instados por el Procurador Alberto Serrano Guarinos, en representación de Banco Central, S.A., contra Juana Castillo Caballero y José Martínez Iniesta, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 8 de febrero, 8 de marzo y 5 de abril de 1995, todas ellas a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

- 1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.
- 2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.
- 3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.
- 5.— Que la subasta se celebrará por lotes.
- 6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.
- 7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.
- 8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana dos. Planta primera, o piso primero letra F, destinado a vivienda, de un edificio situado en término de Murcia, partido de la Era Alta, calle Carmen, número 15, distribuido en diferentes habitaciones y dependencias, con

una superficie construida de 182,54 metros cuadrados, siendo la útil de 118,63 metros cuadrados. Linda: frente o Poniente, carretera de Nonduermas a Cartagena; fondo, la finca matriz, de que ésta se segregó; por la derecha entrando, María Alcaraz, y María Morales; y por la izquierda, Mariano Alcázar, y Juan Monteagudo, lindando interiormente con la caja de escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, libro 82, de la Sección 10, folio 44, finca número 6.608. Valorada a efectos de subasta en once millones de pesetas (11.000.000 de pesetas).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, 21 de septiembre de 1994.—La Magistrada Juez.

Número 11957

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 191/91-A, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra don Diego López Segura y doña Eusebia Pérez Acosta, sobre reclamación de 3.149.432 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 25 de enero de 1995; en segunda subasta, el día 21 de febrero de 1995, y en tercera subasta, el día 21 de marzo de 1995, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12,30 horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1º de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la

cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1.—Rústica. Un trozo de tierra en blanco seco, en término municipal de Totana, diputación del Raiguero Alto, paraje del banal llamado de la Olivera, que tiene de cabida setenta y dos áreas y siete centiáreas, conteniendo dentro de sus límites una casa de un solo piso, con patio, que mide 140 m², superficie incluida en la de la finca y todo linda: Norte, Bernardino Acosta Mondéjar, camino en medio; Sur y Oeste, resto de la matriz de donde se segregó, de Miguel Pérez del Vals; y Este, Félix Rodríguez, barranco en medio.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Totana, folio 33 del libro 466 de Totana y a los folios 10 y 11 del libro 514 de Totana, finca número 35.236.

Valorada a efectos de subastas en 6.000.000 de pesetas.

2.—Rústica. Un trozo de tierra seco, con algunos almendros, situado en el término municipal de Totana, diputación del Raiguero, paraje del Banal llamado de la Olivera, atravesado por un camino, que tiene de cabida dos hectáreas, un área y veinticuatro centiáreas; y linda: por el Este, resto de la matriz de donde ésta se segregó, de Miguel Pérez del Vals, Aniceto del Vals Muñoz y Félix Rodríguez; Sur, el mismo Félix Rodríguez; Oeste, María Acosta Rodríguez y Diego López Segura y Norte, Diego López Segura y resto de la matriz de que se segregó, de Miguel Pérez del Vals.

Inscripción. Registro de la Propiedad de Totana, folio 35 del libro 466 de Totana y a los folios 12 y 14 del libro 914 de Totana, finca número 35.238.

Valorada a efectos de subastas en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia, 14 de septiembre de 1994.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 12032

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 736/85, a instancia de Vigaceros, S.A., contra Herederos del demandado fallecido don Facundo Garre Alcaraz y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de setecientos veinte mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de noviembre próximo, y hora de las 11, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 9 de diciembre próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 de enero de 1995, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1.º—Las dos veinticincoavas partes de urbana, piso número 61, sito en la planta decimo-quinta del edificio situado en el Paseo de Cristóbal Colón de la villa de Santiago de la Ribera, sitio de Torreminguez, partido de la Calavera, término municipal de San Javier, de un superficie de 100,65 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad

de San Javier, finca registral número 8.450, al libro 151, folio 176.

Tasada en cuatrocientas mil pesetas.

2.º—Las dos veinticincoavas partes de urbana, piso número 1, sito en planta baja del edificio situado en la planta baja del edificio en Paseo de Cristóbal Colón de la villa de Santiago de la Ribera, sitio de Torremínguez, partido de la Calavera, término municipal de San Javier, destinado a local comercial con una superficie de 99,21 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, finca registral número 8.390, al libro 125, folio 248.

Tasada en trescientas veinte mil pesetas.

Dado en Murcia, 8 de septiembre de 1994.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 12034

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.930/93, seguido a instancia de María del Carmen González Espinosa, contra Francisco Sánchez López, S.A. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Juan José Salcedo Sánchez, frente a Francisco Sánchez López, S.A., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 178.784 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada, y subsidiariamente a FOGASA. Digo la demanda interpuesta por doña María del Carmen González Espinosa, se salva el error. Doy fe.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Francisco Sánchez López, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 21 de septiembre de 1994.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 12035

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.740/93, seguido a instancia de Rosa Fernández González, contra Francisco Sánchez López, S.A. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Rosa Fernández González, frente a Francisco Sánchez López, S.A., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 90.000 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada, y subsidiariamente a FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Francisco Sánchez López, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 21 de septiembre de 1994.—La Secretaria Judicial.

Número 12038

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.878-79/93, hoy en trámite de ejecución con el número 185/94, por cantidad, seguidos a instancia de Miguel A. Hernández Martínez y otros, contra Francisco Colucho y Diego Nicolás, C.B., en los que con fecha 8-9-94, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 503.725 pesetas y de 55.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Francisco Colucho y Diego Nicolás, C.B., cuyo último domicilio conocido fue en Avenida Ciudad de Almería, 39, de Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, 19 de septiembre de 1994.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 12041

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 917/94, hoy en trámite de ejecución con el número 176/94, por despido, seguidos a instancia de Antonio López Salar, contra Horno Bellavista, S.L., en los que con fecha 12-8-94, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 3.397.835 pesetas y de 340.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Horno Bellavista, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Autovía Murcia-Puerto Lumbreras, salida 647, Sangonera la Seca (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, 19 de septiembre de 1994.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 12039

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Construcciones Mante Romero, que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 189/93, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 575/94

En la ciudad de Murcia a 2 de septiembre de 1994, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por Mutuamur, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, dictada en proceso número 817/91, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Joaquín Samper Juan, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de derecho...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Mutuamur, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia de fecha 30 de octubre de 1992, a virtud de demanda deducida por el Instituto Nacio-

nal de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social contra Mariano Mante Romero, Construcciones Mante Romero y Mutua Murciana, sobre accidente de trabajo y confirmar en consecuencia el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. D. Bartolomé Ríos, Presidente, D. Joaquín Samper, y D. Rubén Antonio Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Construcciones Mante Romero, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 14 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 12040

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Madper, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 1.336/93, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 593/94

En la ciudad de Murcia a 19 de septiembre de 1994, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por don Lorenzo Álvarez Valera frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, dictada en proceso número 1.888/92, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Rubén Antonio Jiménez Fernández, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de derecho...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Lorenzo Álvarez Valera frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia de fecha 15 de julio de 1993, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra Sociedad Levantina de Servicios, S.A., Madper, S.A. y Sercatel, S.L., sobre reclamación de cantidad, y confirmar en consecuencia el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. D. Bartolomé Ríos, Presidente, D. Joaquín Samper, y D. Rubén Antonio Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Madper, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 19 de septiembre de 1994.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 12226

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 297/93, se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de don Paulino Conesa Alonso, contra Cresa Aseguradora Ibérica, S.A., don Francisco Gallego Sánchez y doña Justa Sánchez Murcia; y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha, librar el presente, a fin de citar al demandado don Francisco Gallego Sánchez, actualmente en paradero desconocido a juicio verbal, el próximo día doce de diciembre y hora de las 12, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con citación de las partes, bajo apercibimiento legal caso de no verificarlo.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Francisco Gallego Sánchez, expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, 20 de septiembre de 1994.—El Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 12453

CAMPOS DEL RÍO

EDICTO

En base a lo regulado en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y una vez aprobadas modificaciones sustanciales por el Pleno de la Corporación de fecha 30 de julio y 6 de octubre de 1994, en el proyecto de Normas Subsidiarias de la localidad, después de haberse expuesto al público tras la aprobación inicial.

Es por lo que previo a la Aprobación Provisional se somete a exposición pública durante un plazo de treinta días el Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

Campos del Río a 7 de octubre de 1994.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Número 12447

TOTANA

EDICTO

La Alcaldía de Totana,

Hace saber: Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Francisco Martínez Azor, en representación de Grupo Asociado de Totana, S.L., licencia para instalación de gas líquido de propano, con emplazamiento en Avda. Rambla de la Santa, Edificio Balsa Vieja, se abre plazo durante diez días de información pública para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho con venga.

Totana, 5 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 12142

GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a la empresa Confort Internacional, S.L., la liquidación practicada por ingreso directo número 172/94, en concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 1993, cuyo importe asciende a la cantidad de 16.214 pesetas.

El interesado, notificado en esta forma, podrá efectuar el pago de la cuota liquidada en la Tesorería de este Ayuntamiento, en los plazos de ingreso en voluntaria siguientes:

1.—Las notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las deudas no satisfechas en dicho periodo serán exigidas por la vía de apremio.

2.—Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente. Las deudas no satisfechas en dicho periodo serán exigidas por la vía de apremio.

Contra los anteriores actos, los interesados legítimos podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La interposición del recurso no interrumpirá, por sí sola, los plazos para hacer efectivo el importe de la deuda tributaria.

Guadalajara, 3 de junio de 1994.—El Alcalde-Presidente, José María Bris Gallego.

Número 12148

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobación inicial de las bases y estatutos del Polígono Único del sector de suelo urbanizable programado industrial "El Soto", promovido por Hero España, S.A.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de julio de 1994, acordó aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir en el Polígono delimitado en el Plan Parcial "El Soto", presentados por Hero España, S.A.

Notificar individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, para que durante el plazo de quince días puedan formular ante el Ayuntamiento, las alegaciones que a su derecho con vengan y, en su caso, solicitar su incorporación a la Junta.

Someter los citados proyectos a información pública por el plazo de quince días, para alegaciones mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en un diario de la provincia.

La documentación podrá ser examinada en las dependencias de la Oficina Técnica Municipal.

Alcantarilla a 16 de septiembre de 1994.—El Alcalde.

Número 12028

LORCA**Acuerdo de fecha 12 de septiembre de 1994 del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, relativo al concurso oposición convocado para la provisión en propiedad, de una plaza de Geógrafo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento**

Continuando los trámites precisos para la provisión en propiedad de una plaza de Geógrafo mediante concurso oposición, cuyas bases fueron publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 256 de fecha 5 de noviembre de 1993 y "Boletín Oficial del Estado" número 70, de fecha 23 de marzo de 1994, y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, el Concejal que suscribe tiene a bien proponer a la Comisión de Gobierno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º— Designar a los miembros del tribunal calificador del concurso oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de Geógrafo cuyas bases fueron publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 256 de fecha 5 de noviembre de 1993 y "Boletín Oficial del Estado" número 70, de fecha 23 de marzo de 1994.

Presidente: Don Miguel Navarro Molina, Alcalde Presidente de la Corporación. Suplente: don Manuel Sevilla Miñarro, Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior.

Secretario: Don José Almagro Hernández, Secretario General. Suplente: don Francisco López Olivares, Oficial Mayor.

Vocales: Don Fernando Armario Sánchez, Licenciado en Geografía e Historia de la Secretaría Técnica de la Presidencia. Suplente: doña Caridad Irene Santiago Restoy, licenciada en Filosofía y Letras de la Dirección General de Cultura, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Don Manuel Muñoz Clares, Licenciado en Geografía e Historia. Suplente: doña Ana María Ruiz Meca, Licenciada en Geografía e Historia.

Don José Clemente Maldonado García. Suplente: don Juan José Mouliáá Correas, ambos en representación de la Junta de Personal.

2.º— La fecha de iniciación del concurso oposición, tendrá lugar el día 2 de noviembre de 1994, a las 9,30 horas en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento sito en Plaza de España, número 1, realizándose este día la valoración de méritos de la fase de concurso.

3.º— Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la composición del Tribunal y fecha de iniciación del concurso oposición citado, estableciéndose un plazo de diez días hábiles para la recusación, en su caso, de los miembros del tribunal calificador, a contar del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 13 de septiembre de 1994.— El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 12030

LORCA**Bases para la contratación laboral temporal de un Arquitecto Superior mediante concurso oposición**

Primera.— Objeto de la Convocatoria.

El Ayuntamiento de Lorca convoca concurso-oposición para la contratación laboral temporal de un Arquitecto Superior.

Esta contratación laboral, se llevará a cabo por un periodo de un año, pudiéndose prorrogar, en su caso, hasta un límite de dos años, en la modalidad de contrato en prácticas que determina el Real Decreto 2.317/93, de 29 de diciembre y Ley 10/1994, de 19 de mayo. Durante el primer año de vigencia del contrato, las retribuciones serán el 60% del salario fijado en el acuerdo de condiciones de trabajo de este Ayuntamiento para la categoría de Arquitecto.

Segunda.— Publicación de la convocatoria.

Las presentes bases se expondrán en el tablón de anuncios de la Oficina de Personal, así como en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento y se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercera.— Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en esta convocatoria deberán reunirse las siguientes condiciones:

— Ser español.

— Tener cumplidos 18 años de edad.

— Estar en posesión del título de Arquitecto Superior, o en su defecto, hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

— No haber transcurrido 4 años desde la terminación de los estudios mencionados en el párrafo anterior.

— No haber estado contratado en prácticas en este Ayuntamiento y/o en diferente empresa, por tiempo que supere 12 meses, en virtud de esta misma titulación exigida.

— No haber sido separado del Servicio a la Administración Pública en virtud de expediente tramitado en forma, ni estar inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de funciones públicas.

— No estar físicamente incapacitado para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspi-

ren, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

B) Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en dicha convocatoria, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, uniendo a la misma fotocopia del D.N.I., y documento acreditativo de haber ingresado en Depositaria Municipal la cantidad de 200 pesetas, en concepto de tasas municipales.

Junto con la instancia en la que se enumerarán los méritos alegados, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen. Asimismo, se presentará certificación en la que conste la fecha de terminación de la licenciatura de Arquitectura.

C) Plazo de duración del contrato.

El contrato se formalizará por un periodo de un año en jornada completa. Se establecerá un periodo de prueba de dos meses.

D) Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios de la Oficina de Personal y tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, con indicación de la fecha de iniciación del concurso-oposición y designación de los miembros del Tribunal. Se concederá un plazo de diez días hábiles de reclamación contra la lista de admitidos y excluidos así como para la recusación del Tribunal.

Los restantes anuncios se publicarán en los tablones anteriormente mencionados.

Cuarta.— Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

— Vocales:

— El Director Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

— Un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

— Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

— Un trabajador del personal laboral, designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta del Comité de Empresa.

— Cada uno de los grupos políticos integrantes de esta Corporación, podrá proponer como vocal, titular y suplente, del tribunal calificador, un miembro de su respectivo grupo, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación, solicitándolo.

Quinta.— Pruebas.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A) Fase de concurso.

a) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados, documentalmente en original o fotocopia compulsada, por los aspirantes en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.— Por años de experiencia en puestos de similar cometido en cualquiera de las Administraciones Públicas, empresas privadas o ejercicio profesional, 0,05 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

2.— Por estar en posesión del título de Doctor Arquitecto, 0,50 puntos.

3.— Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con el área de conocimientos que se trata, hasta un máximo de 1 punto.

— Por cursos de 30 horas a 0,10 puntos por curso.

— Por cursos de menos de 30 horas a 0,05 puntos por curso.

Los cursos de más de 30 horas se prorratearán, a razón de 0,10 puntos por cada 30 horas.

4.— Por otros méritos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos podrán acreditarse mediante los siguientes documentos:

Los servicios prestados, mediante certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente, contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes, nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social, certificación de la Seguridad Social, certificación del Colegio Oficial correspondiente o cualesquiera otros documentos oficiales o reconocidos legalmente.

El doctorado, mediante el título correspondiente.

Los cursos, mediante la aportación de diplomas o certificaciones expedidos por Organismos Públicos o Privados.

B) Fase de oposición.

Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito durante dos horas como máximo un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio.

Desarrollar por escrito durante tres horas como máximo la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo de acuerdo con el programa de la parte específica.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el plantamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del Tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior donde constarán los datos del opositor figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

Sexta.— Calificación definitiva.

La calificación de los ejercicios primero y segundo será de 0 a 10 puntos. Los ejercicios tienen carácter eliminatorio siendo necesario obtener 5 puntos para considerarse superado. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistencias de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos alegados.

La propuesta de nombramiento se efectuará a favor del

aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

Séptima.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración de las pruebas selectivas se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al Alcalde-presidente su exclusión de las pruebas.

Octava.—

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar su actuación estrictamente a las bases de convocatoria.

A los efectos de percepción de dietas de asistencia por los miembros del Tribunal, se fija la categoría primera de las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y resolución de 22 de marzo de 1993, que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Novena.— Recursos.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

A N E X O

TEMARIO

Parte general

1.— La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles según la Constitución.

2.— La Corona. Las Cortes Generales: composición y funcionamiento. El Gobierno. El Poder Judicial.

3.— El Municipio. Concepto y elementos del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

4.— La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

5.— Haciendas locales: clasificación de los ingresos.

Parte específica

6.— El fenómeno urbanístico y la respuesta planificadora. La planificación y el planeamiento urbanístico. Efectos sobre el estatuto de la propiedad privada. Su fundamento constitucional.

7.— El sistema urbanístico español a partir de la Ley de 12 de mayo de 1956. Principios inspiradores de la reforma de 1975. Especial referencia al Texto Refundido de 26 de junio de 1992 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

8.— Las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de urbanismo: Órganos de la misma.

9.— La Administración Local y el urbanismo. Las Corporaciones Locales en la organización administrativa del urbanismo.

10.— Los proyectos de obras municipales. Competencia y actuación de los facultativos en la redacción de proyectos y dirección de obras. Responsabilidades del constructor y facultativo director de las obras.

11.— Servicios municipales: concepto y forma de gestión.

12.— Análisis urbanístico de los edificios históricos lorquinos.

13.— El ferrocarril y su influencia en el desarrollo urbano de Lorca. Las carreteras y su influencia en el desarrollo urbano de Lorca.

14.— Las zonas verdes. Parques y jardines: delimitación de conceptos. Estudio de proporciones y emplazamientos adecuados. Incidencia en el planeamiento urbanístico.

15.— Significado del Plan Urbanístico. Tipología de los Planes. Municipios sin Plan de Ordenación. El Plan Nacional de Ordenación. Los Planes Directores Territoriales de Coordinación.

16.— El planeamiento municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales de ordenación. Proyectos de urbanización. Los programas de actuación urbanística. Planes especiales.

17.— La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter territorial: competencia y plazos, estándares urbanísticos. Procedimiento para su aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

18.— La clasificación del suelo. Adquisición de las facultades urbanísticas. Limitaciones y deberes.

19.— El patrimonio municipal del suelo. Concepto, naturaleza jurídica, régimen aplicable.

20.— Ejecución de los Planes de Ordenación. Competencias y principios generales. Sistemas de actuación. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de los beneficios y cargas.

21.— La licencia urbanística. Actos sujetos a licencia.

Competencias y procedimiento de otorgamiento.

22.— Las expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento expropiatorio.

23.— Las ordenanzas fiscales sobre uso del suelo y edificación en el término municipal de Lorca.

Lorca, 2 de septiembre de 1994.— El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 12392

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

ANUNCIO

Corrección de errores

En el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 3 de octubre se publican las bases para cubrir una plaza de Secretario-Interventor, habiéndose advertido el siguiente error:

En la base tercera, donde dice: "Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación", debe decir: "Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consorcio...", y se presentarán en el Registro General de éste".

Molina de Segura a 4 de octubre de 1994.— El Secretario del Consorcio.

Número 12394

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

ANUNCIO

Corrección de errores

Advertidos errores en el Anuncio número 11476 de este Organismo referente a la convocatoria de concurso para proveer una plaza de Maestro de Taller se corrigen éstos en la forma que sigue:

En la página 8436 donde dice: "se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia", debe decir: "se presentarán en el Registro General del Consorcio, sito en la sede de éste, Polígono Industrial La Serreta, en Molina de Segura".

En la misma página, donde dice: "representarán", debe decir: "presentarán".

Dado en Molina de Segura a 30 de septiembre de 1994.— El Presidente, Antonio Soler Andrés.

Número 12393

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO**ANUNCIO****Corrección de errores**

Habiendo publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el 1 de octubre las bases que regirán las pruebas selectivas para cubrir por el procedimiento de concurso-oposición, catorce plazas de Bombero y advertida omisión de la publicación del anexo I, se procede a la subsanación a través del presente anuncio, del cuadro adjunto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Molina de Segura, 4 de octubre de 1994.—El Secretario.

ANEXO I.- PRUEBAS FISICAS. Se admitirá un solo intento.

	PUN- TUA- CION	SUBIDA DE CUERDA		100 M. LISOS		PUN- TUA- CION	PRESS- BANCA		PUN- TUA- CION	ABDOMI- NALES		PUN- TUA- CION	2.000 M. LISOS		PUN- TUA- CION
		H	M	H	M		H	M		H	M		H	M	
Con ayuda de pies	5	5 m.	5 m.	13'25 a 14	14'25 a 15	5	Hasta 45 sg.	Hasta 1 min.	5	Hasta 40 sg.	Hasta 40 sg.	5	Hasta 7'40	Hasta 8'00	5
A pulso	7	5 m.	5 m.	12'50 a 13'24	13'50 a 14'24	7	Hasta 30 sg.	Hasta 40 sg.	7	Hasta 35 sg.	Hasta 35 sg.	7	Hasta 7'10	Hasta 7'30	7
En escuadra	10	5 m.	5 m.	12 a 12'49	13 a 13'49	10	Hasta 20 sg.	Hasta 30 sg.	10	Hasta 25 sg.	Hasta 30 sg.	10	Hasta 6'40	Hasta 7'00	10

ALTURA TIJERETA		PUN- TUA- CION	NATA- CION		PUN- TUA- CION	FLEXION BRAZOS		PUN- TUA- CION
H	M		H	M		H	M	
Hasta 1'25	Hasta 1'20	5	Hasta 45 sg.	Hasta 55 sg.	5	8	6	5
Hasta 1'30	Hasta 1'25	7	Hasta 40 sg.	Hasta 50 sg.	7	12	10	7
Hasta 1'35	Hasta 1'30	10	Hasta 30 sg.	Hasta 40 sg.	10	16	14	10

En el salto de altura se admitirán hasta dos intentos.

Número 12069

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

El Excelentísimo Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión celebrada el día 29 de junio del corriente año, aprobó inicialmente concertar una operación de crédito por importe de 283.954.481 pesetas con el B.C.L., con destino a la refinanciación de la deuda de este Ayuntamiento, con las siguientes condiciones básicas:

Tipo interés	Carencia	Plazo. Amort.	Comis. Apert.
Hasta 31-3-95: 10,4%			
Después: MIBOR+0,6%	3 años	9 años	0,40%

Dicho expediente, con sus antecedentes y justificantes, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Intervención Municipal y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Molina de Segura a 26 de septiembre de 1994.—El Alcalde, José Cruzado Quevedo.

Número 12070

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

El Excelentísimo Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión celebrada el día 29 de junio del corriente año, aprobó inicialmente concertar unas operaciones de crédito con el B.C.L., con destino a la financiación de diversas obras de inversión, con las siguientes condiciones básicas:

Importe	Tipo interés	Carencia	Plazo. Amort.	Comis. Apert.
26.872.056-MIBOR+0,6%		1 año	5 años	0,35%
7.195.556-MIBOR+0,4%		2 años	10 años	0,35%
44.832.266-MIBOR+0,4%		11 años	11 años	0,40%

Dichos expedientes, con sus antecedentes y justificantes, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados en la Intervención Municipal y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación durante el indicado plazo, los expedientes se considerarán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Molina de Segura a 26 de septiembre de 1994.—El Alcalde, José Cruzado Quevedo.

Número 12072

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO****Posibilidad de instalación de estaciones de servicio o gasolineras en las distintas clases de suelo y zonas del término municipal**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes adoptó acuerdo por el que se aclaraba y precisaba otro anterior del Consejo de Gerencia del día 22 de marzo de 1991, sobre posibilidad de instalación de estaciones de servicios o gasolineras, en la siguiente forma:

A/ Terrenos o fincas que con suelo urbano por ejecución de un Plan Parcial con uso global de equipamiento colectivo y comprendidas en la delimitación de un sector, 9.a, en el plano B.2.3. del Plan General.

En este supuesto se admiten los usos de la zona 10, comunicaciones y transportes y en concreto estaciones de servicio y gasolineras, salvo que el Plan Parcial, al determinar usos pormenorizados, disponga otra cosa.

B/ Parcelas en suelo urbano, zona 9.a, no comprendidas en dichos sectores.

En este supuesto no están admitidos los usos de la zona 10 ni, por tanto, estaciones de servicio o gasolineras.

Al mismo tiempo se acordó suspender, por plazo de un año desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", licencias de obras e instalación de estaciones de servicio o gasolineras, en la totalidad del suelo no programado o no urbanizable, a la espera de adoptar criterios y normativa para autorizar tales actividades en esta clase de suelo.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación a esta Administración Pública.

Murcia, 22 de septiembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 12075

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Carmen Ballester Belmonte licencia para apertura de café-bar (Exp. 3.530/94), en calle Mayor, 41, Santa Cruz, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 16 de septiembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 12016

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Se ha instruido expediente a nombre de don Pascual Sánchez Verdú, de obtención de licencia municipal de apertura de la actividad de café-bar, emplazada en C/ S. Javier, Pg. In. La Polvorista, Km. 387, M.I.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 13 de septiembre de 1994.— El Concejal Delegado de Industria, Emilio García Mondéjar.

Número 12027

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Mesoncico del Segura, S.L., licencia para apertura de café-bar con cocina (expediente 3.188/94), en C/ Julio López Ambit, 5, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 14 de septiembre de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 12025

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado O.N.C.E., licencia para apertura de Delegación territorial (expediente 2.519/94), en C/ García Alix, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 14 de septiembre de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 12017

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado, Juana Pérez Béjar, licencia para apertura de café-bar y venta de helados (expediente 647/94), en Bloque Velasco, 16, Puente Tocinos, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 17 de septiembre de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 12018

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Fulgencio Cutillas Gómez, licencia para apertura de exposición y venta de carretillas elevadoras (expediente 3.149/94), en C/ Paladeas, 2, Zarandona, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 5 de septiembre de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 12019

CEUTÍ**ANUNCIO**

Habiéndose solicitado por José Honguero Martí, en representación de Hostealba, S.L., la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución del bar situado en el parque junto al Ayuntamiento, se expone al público durante quince días, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que las personas que pudieran estar afectadas por dicha devolución, puedan presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Ceutí a 2 de agosto de 1994.— El Alcalde.

Número 12020

CEUTÍ**EDICTO**

Por doña Encarnación Hurtado Gil se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a venta menor de pescados con emplazamiento en C/ Maestro Rodrigo, número 14, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de

Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan presentar por escrito, ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Ceutí, 27 de junio de 1994.— El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 12021

CEUTÍ

EDICTO

Por don Gabriel Cano Martínez se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a cafetería, con emplazamiento en Avda. de las Farolas, número 12, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan presentar por escrito, ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Ceutí, 9 de agosto de 1994.— El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 12022

CEUTÍ

EDICTO

Por don Jesús Carpes Carbonel se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a cercados de alambrada, con emplazamiento en Polígono Industrial, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan presentar por escrito, ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Ceutí, 9 de agosto de 1994.— El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 12023

CEUTÍ

EDICTO

Por Hijos de Pascual Baño, S.L., se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a taller de cerrajería, con emplazamiento en Polígono Industrial, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en

el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan presentar por escrito, ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Ceutí, 27 de junio de 1994.— El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 12024

CEUTÍ

EDICTO

Por don Salvador Pujante Sánchez se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a fabricación de granizados, con emplazamiento en el Polígono Industrial de Ceutí, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan presentar por escrito, ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Ceutí, 14 de septiembre de 1994.— El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 12026

MURCIA

ANUNCIO

Declaración de necesidad de ocupación de bienes afectados de expropiación por no adhesión a la Junta de Compensación de la Unidad 2.ª del P.E.R.I. calle Jardín, Guadalupe

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 28 de julio de 1994, ha acordado declarar la necesidad de ocupación a efectos de su expropiación, de la parcela de terreno y demás bienes que sobre ella recaen, propiedad de la mercantil Proibesa, sita en la unidad de actuación 2.ª del P.E.R.I. del entorno de la calle Jardín, de Guadalupe, por falta de adhesión de su titular a la Junta de Compensación de dicha unidad. La expropiación afecta a una porción de terreno que aproximadamente 638 m² de superficie, sobre la que se asienta parte de una nave, de cuya superficie total, 50 m² en planta se localizan en la parcela sujeta a expropiación.

Contra este acuerdo podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia, 3 de agosto de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 12073

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****A N U N C I O**

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

--De don Ricardo, don José Antonio y doña Rosario García García, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de abril de 1994, acordó aprobar el documento de distribución de costes de urbanización de la Unidad de Actuación III del Estudio de Detalle Ciudad número 8 de Murcia. Según el cual las parcelas propiedad de los señores García García resultan deudoras de 459.782 pesetas y 2.262.983 pesetas, dichas cantidades deberán hacerlas efectivas en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, en la Caja de esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, de Murcia, con la advertencia de que de no efectuar el ingreso en dicho plazo, se incurrirá en recargo de demora (20% del principal) y devengo de intereses, procediéndose a la exacción de las cantidades correspondientes por la vía de apremio, al amparo de los artículos 301 de la vigente Ley del Suelo, 189.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990. Contra dicho acuerdo podrá interponer ante este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como cualquier otro recurso que estime pertinente. (Exp. 458/94-G).

--De doña Mercedes Aguilar Amat Bañón, doña Remedios Segura Romaní, don José Segura Romaní, don Carlos Nicolás Gambín, don José Navarro González, don Julio Roca de Larios, don Jesús García Cuadrado, don José Fuentes Fernández, don Luis Benjamín Barberán, don Francisco Gomariz Rodríguez, don Santiago Daniel Tomás Barberán, don Antonio Martínez González, don Antonio Martínez Ballester, don José Ángel Martínez Barba, don Antonio García Ruiz, don Joaquín Reyna Planes, doña Carolina Gutiérrez Molina y "Solisa, S.A.", que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1994, acordó aprobar inicialmente la cuenta de liquidación definitiva de los costos de urbanización de las Unidades de Actuación IIb y IIIa del Estudio de Detalle Ciudad número 2 de Murcia. Lo que se publica para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual podrá conocer el contenido del expediente en esta Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística y formular las alegaciones que estime pertinentes a su derecho. (Exp. 103/89-G).

--De "Sodemen, S.A.", que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1994, ha aprobado inicialmente la cuenta de liquidación definitiva de los costes de urbanización de las Unidades de Actuación II, V y VI del Estudio de Detalle Ciudad número 5 de Murcia. Contra dicho acuerdo podrá formular las alegaciones que estime pertinentes en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio. (Exp. 328/94).

—De don José Verdú Abellán, que la Alcaldía-Presidencia, con fecha 5 de mayo de 1994, ha dictado Decreto

procediendo al giro 2.º de costes de urbanización en el Polígono 1.º del Plan Parcial Ciudad Residencial número 1 de Murcia, según el cual la parcela propiedad del señor Verdú Abellán resulta deudora de 357.687 pesetas, dicha cantidad deberá hacerla efectiva en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, en la Caja de esta Gerencia de Urbanismo, sita en la Plaza de Europa, de Murcia, con la advertencia de que de no efectuar el ingreso en dicho plazo incurrirá en recargo de demora (20% del principal) y devengo de intereses, procediéndose a la exacción de las cantidades correspondientes por la vía de apremio, al amparo de los artículos 301 de la Ley del Suelo, 189.2 del Reglamento de Gestión Urbanística y 20 y 97 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990. Contra dicho Decreto podrá interponer, ante este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, así como cualquier otro que estime pertinente a su derecho. (Exp. 277/90-G).

Murcia, 8 de septiembre de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 12074

CEHEGÍN**E D I C T O**

Por don Ángel López Zapata se ha solicitado licencia municipal de apertura para pescadería, con emplazamiento en calle López Chicherri, 15.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Chegín a 28 de febrero de 1994.—El Alcalde.

Número 12139

CALASPARRA**E D I C T O**

Por don Juan Abril Lozano, en representación de "Cerámica Artesanal Calasparra, S.L.", se ha solicitado licencia municipal para establecimiento y funcionamiento de la actividad de industria de cerámica artesanal, con emplazamiento en paraje Los Prados-Carretera de Caravaca, Km. 16, de Calasparra.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra, 10 de mayo de 1994.—El Alcalde, Antonio Sanchez Moreno.